

La Trata de Seres Humanos:

Una Mirada Local para un Fenómeno Global

#famsicontralatrata



famsi

Fondo Andaluz de Municipios
para la Solidaridad Internacional

La Trata de Seres Humanos:

Una Mirada Local para un Fenómeno Global

#famsicontralatrata

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN	6
¿A QUÉ LLAMAMOS TSH?.....	8
¿QUÉ FACTORES FAVORECEN LA EXPANSIÓN DE LA TSH	10
¿CÓMO SE PERCIBE Y SE ABORDA LA TSH EN EL MUNDO?	12
¿QUIÉNES SON LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE TRATA?	14
¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO EN ANDALUCÍA FRENTE A LA TSH?	16
¿QUÉ SE PUEDE HACER?	18
LOS GOBIERNOS LOCALES PUEDEN:	19
BIBLIOGRAFÍA.....	20

COORDINACIÓN Y EDICIÓN:
Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (Famsi)

CONTENIDOS:
Rafael Cáceres Fera. Universidad Pablo de Olavide
Nuria Cordero Ramos. Universidad Pablo de Olavide

PRESENTACIÓN

La trata de personas y la explotación sexual que sufren mayoritariamente las mujeres, es un fenómeno de escala global que opera y adquiere relevancia en los contextos locales.

Desde el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, en calidad de asociación de Gobiernos Locales dedicados a la cooperación internacional, no somos ajenos a esta situación, siendo conscientes del rol fundamental que podemos asumir en la erradicación de esta lacra social y humana.

Consideramos de gran importancia ofrecer herramientas que permitan a los municipios visibilizar y erradicar las situaciones de trata de personas, e iniciar acciones que les permitan identificar la Trata y la Explotación sexual como una realidad cercana, que tiene lugar en nuestros territorios, y que supone una vulneración extrema de los derechos humanos más básicos.

Con este informe, pretendemos ofrecer una visión de la Trata en Andalucía, pero sobre todo hacer una llamada a la acción dirigida a los Gobiernos Locales. La acción municipal resulta imprescindible en la detección de estas situaciones, en la sensibilización de los vecinos y vecinas, y en el acogimiento y apoyo a las víctimas.

#famsicontralatrata

INTRODUCCIÓN

En diciembre del año 2000 se subscribió en la ciudad italiana de Palermo el *Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* (conocido como Protocolo de Palermo), dentro de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Desde entonces, la trata de seres humanos (TSH), que hasta ese momento no había suscitado demasiado interés, ha pasado a un primer plano internacional. Numerosos países han legislado sobre este delito y los medios de comunicación de todo el mundo informan regularmente sobre redes internacionales que se dedican al tráfico de personas. Aun así, de manera general, se puede afirmar que el desconocimiento sobre este problema es grande y la conciencia ciudadana pequeña. Existen una serie de ideas muy simplificadas sobre qué es la TSH y cuáles son sus causas que no favorecen en nada a la búsqueda de soluciones.

Estamos ante un delito a escala global cuyas principales víctimas son mujeres y niñas. En los datos ofrecidos por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018) han documentado 225.000 víctimas de trata de personas, en 97 países, ocurridos entre 2003 y 2016. La mayor parte de las víctimas son mujeres adultas (49%), seguidas de las niñas, que representan un 23% del total de las víctimas. Estas cifras sólo representan la cara más visible del fenómeno cuya cuantificación real es complicada dada la clandestinidad del delito, la vulnerabilidad de las personas que la padecen y las desiguales formas de detectar e identificar las situaciones de trata según cada territorio debido ausencia de legislaciones y políticas públicas claras. Todo ello dificulta disponer de datos reales al respecto.

Esta aproximación a los datos globales nos sitúa ante un fenómeno que parece que tiene poco que ver con nosotros o que, simplemente, nos afecta tangencialmente. En relación con España, resulta significativa la respuesta dada por el Ministerio del Interior a la petición de Amnistía Internacional (2020) de datos desglosados sobre “víctimas de trata” con fines de explotación sexual (origen, sexo, nacionalidad y edad): “No se dispone de datos específicos sobre este extremo”, aunque cada vez son más frecuentes noticias sobre redadas en clubes de carreteras, sobre la detención de bandas internacionales dedicadas a la trata, o de la liberación de mujeres explotadas, en España. No obstante, se cuenta con una aproximación a los datos, facilitada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO, 2019), donde se recoge que en 2018 hubo un total de 128 víctimas de trata con fines de explotación sexual, de las cuales 41 fueron identificadas en Andalucía, 27 en Cataluña, 18 en Ceuta, 13 en Baleares y 12 en Madrid. En cuanto a la nacionalidad de las víctimas procedían de Nigeria, Colombia, Venezuela y Rumanía. Estas cifras indican el escaso número de personas identificadas como víctimas de TSH por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que contrastan con las cifras que manejan las distintas ONGs sobre la detección y atención que realizan a posibles víctimas de TSH en territorio español. A estas situaciones hay que añadir la situación de numerosos niños y niñas que son posibles víctimas de TSH y que son identificados, a los ojos de la Administración como MENAS (Menores No Acompañados) sin considerar que algunos de ellos están en situación de TSH.

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) indicaba en su informe de 2018 que Europa es un “mercado” importante para la explotación de las víctimas, particularmente a través de la explotación sexual, laboral, la comisión de delitos, mendicidad y adopciones ilegales. En el caso de Andalucía, la TSH afecta especialmente, ya que por nuestra posición geográfica, en la frontera sur de Europa, se convierte en tierra de llegada de personas en situación de trata, pero también de tránsito hacia el norte del continente europeo.

En las páginas que siguen nos proponemos reflexionar sobre la TSH a partir de nuestra experiencia investigadora centrada en la trata de mujeres desde África, específicamente desde Nigeria y Camerún, que llegan a Andalucía a través de Marruecos. (Cordero, Cáceres, Delgado y Embrane, 2018) Esta investigación nos ha permitido dialogar con responsables de instituciones, autoridades, personas de la sociedad civil involucradas en la lucha contra la trata, así como mujeres en situación de trata.

Nuestro punto de partida es que **la trata es un fenómeno de escala mundial que tiene una concreción y visibilidad en contextos locales** por lo que se requieren acciones por parte de los diversos actores implicados para garantizar los derechos humanos de las personas afectadas.

Si queremos abordar la trata de una manera integral es fundamental profundizar en su conocimiento y responder a una serie de preguntas básicas.

1. ¿Qué es la Trata de Seres Humanos?
2. ¿Cuáles son sus causas?
3. ¿Cómo se percibe y se aborda la TSH en el mundo?
4. ¿Quiénes son las mujeres en situación de trata?
5. ¿Qué se está haciendo y qué se puede hacer contra la trata?

¿A QUÉ LLAMAMOS TSH?

Llamamos Trata de Seres Humanos (TSH) a un fenómeno complejo y dinámico referido, principalmente, a la explotación de personas con una finalidad económica. Las formas de TSH más conocidas en nuestro entorno son la trata con fines de explotación sexual y la trata con fines de explotación laboral, aunque, conviene saber que existen otras formas como son la servidumbre, mendicidad, matrimonios forzados, tráfico de órganos.

El Protocolo de Palermo (Naciones Unidas, 2000), conceptualiza la trata de seres humanos (TSH) como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Protocolo de Palermo 2000: Art.3).

La captación es frecuente que se inicie a través de personas cercanas (familiares, amistades, parejas, líderes de la comunidad de origen etc.) y/o de confianza que ofrecen oportunidades o mejores condiciones de vida a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar, política. Una vez captadas son trasladadas, por personas intermediarias, bien dentro de un mismo país (*trata interna*) o bien a otros países (*trata externa*) con el fin de ser explotadas. La trata externa, donde las personas son trasladadas de un país a otro, es la más reconocible cuando la entrada al país de destino se realiza de forma irregular. No obstante, conviene precisar que ese traslado entre países no siempre es irregular como sucede con las personas procedentes de Rumania que llegan a España. En el caso de que el transporte se realice de forma clandestina quienes intermedian van siguiendo las rutas que permitan burlar más fácilmente las exigencias de las políticas migratorias. La dureza del camino depende de la ruta elegida, conforme al pago realizado y a los medios de transporte utilizados.

La explotación que se ejerce sobre una o varias personas puede combinar varias finalidades, por ejemplo, explotación laboral y explotación sexual, o bien tener una única finalidad como puede ser el tráfico de órganos. Esta explotación puede empezar a ejercerse durante el camino (en los traslados) o bien directamente en lugares destino.

En el caso de la trata externa, muchas personas toman la decisión de abandonar su tierra como la única alternativa de mejorar sus condiciones de vida o/y la de sus familias. Muchas de ellas quieren huir de conflictos armados, catástrofes o de situaciones familiares problemáticas (matrimonios pactados, servidumbre, abusos sexuales, trabajo esclavo, etc.) y prepararan el viaje de acuerdo con sus posibilidades económicas, redes de apoyo locales y contactos en los países de destino. Habitualmente, la finalidad que persiguen es la de conseguir un trabajo que les permita lograr los ingresos necesarios para mantenerse y, además, enviar dinero a sus familiares que han tenido que permanecer en sus países de origen.

Para realizar el camino se necesita además de medios económicos, protección para afrontar las distintas adversidades y poder llegar al destino deseado. Los captadores, intermediarios y explotadores (familiares, reclutadores, prestamistas, *connection man*, *madames*, proxenetas, personal propietario/gerente de locales, funcionarios públicos, capataces, personal asistencial, líderes religiosos...) ejercen roles distintos, a veces intercambiables, pudiendo alternar control, explotación, y protección ya que los seres humanos en situación de trata son considerados mercancía con la que poder negociar.

La dureza de algunas rutas y/o, vulnerabilidad que genera de la actividad requiere que las personas afectadas por la TSH tengan que estar al mismo tiempo controladas y protegidas.

La trata interna supone traslados dentro del propio país. Mujeres, hombres y menores suelen ser desplazados de regiones rurales o poco prósperas con poco dinamismo económicos a zonas turísticas o más prósperas como son grandes ciudades o áreas costeras.

Se puede afirmar que cada situación de trata es diferente, aunque existen patrones comunes tanto entre los/las afectados/as por la TSH como entre quienes ejercen la explotación y el control.

Dada la complejidad y el dinamismo de este fenómeno preferimos hablar de personas en situación de trata más que de víctimas de TSH.



¿QUÉ FACTORES FAVORECEN LA EXPANSIÓN DE LA TSH?

La Trata de Seres Humanos es uno de los negocios más lucrativo del mundo que, según los cálculos de la OIT (2017), alcanza unos 150.000 millones de dólares anuales en beneficios y que se encuentra en expansión debido principalmente a las políticas restrictivas sobre migraciones. **Las “redes de trata” se convierten así en plataformas de salida para personas de países empobrecidos que intentan mejorar sus condiciones de vida buscando oportunidades laborales en los países ricos.** Asistimos a la expansión del sistema neoliberal que favorece la libre circulación de mercancías produciendo efectos perversos, como la precariedad de los derechos laborales en países europeos; se busca incrementar la “confianza” empresarial a la hora de mantener, o en su caso, generar empleo –precario- con menores costes de producción.

Este sistema neoliberal globalizado ha provocado “un efecto llamada” estimulando un aumento significativo de la movilidad de personas que viven en países empobrecidos hacia los países ricos respondiendo a las lógicas de la oferta y demanda del mercado. Tal como muestran las rutas de las redes internacionales de trata (UNODC, 2014) existe una correlación entre la riqueza (PIB) del país de destino y la pobreza de los países de origen. Estas rutas coinciden, en parte, con las grandes rutas coloniales y son un reflejo de la vulnerabilidad que padecen amplios sectores de la población (mujeres, menores, población desplazada, minorías étnicas) de los países empobrecidos que son los más afectados por las situaciones de trata. Tal como reflejan los informes internacionales (UNODC, OIT, OIM) mientras que en los Estados del norte las personas en situación de trata proceden de otros países incluso de otros continentes, en los Estados menos prósperos del sur estas redes internacionales conviven con redes de trata nacional o subregional.

En los últimos años se ha producido un aumento y visibilidad de las mujeres migrantes que son demandadas en los países del norte para realizar tareas relacionadas con el sector servicios, agricultura, trabajo doméstico, cuidado y prostitución. Estas sostienen un mercado subalterno, marcado por el colonialismo y la desigualdad de género, que favorece una economía sumergida, poco regulada y mal remunerada (Juliano, 2006). Para una mujer que desea emigrar resulta difícil ser contratada en origen. Se requiere la mediación de terceras personas que facilite la salida, los traslados y la inserción laboral en destino. Este es el caso de numerosas mujeres migrantes procedentes de países de África que llegan Andalucía, bien solas o acompañadas de menores a través de una de las grandes rutas internacionales: Nigeria, Níger, Argelia, Marruecos, España (Defensor del Pueblo, 2012).

La pobreza, la falta de oportunidades, múltiples discriminaciones y la violencia de género (abusos sexuales y violencia intrafamiliar), son apuntadas por Women's Link Worldwide (2014), como algunas de las principales razones que impulsan a estas mujeres africanas y menores a emigrar de África a Europa. Además, algunas de ellas huyen de las imposiciones derivadas de prácticas culturales (matrimonios forzados, mutilaciones genitales etc.).

Este proceso migratorio tiene para las africanas numerosos obstáculos: falta de recursos económicos propios, responsabilidades familiares, así como riesgos de sufrir violencia, física, psicología y sexual y enfermedad durante los trayectos.

La vulnerabilidad de las mujeres y menores se ve acentuada por el endurecimiento de los controles fronterizos. Las exigencias de las políticas migratorias provocan, en ocasiones, modificaciones en las rutas, pasando a ser más largas y peligrosas, además tener que enfrentarse a continuos abusos y agresiones en su paso por las distintas fronteras. Ante las exigencias y restricciones impuestas por las políticas migratorias de los países del norte, las mujeres buscan en las redes de trata una garantía de protección en su periplo migratorio.

Estos factores explican, en parte, por qué algunas mujeres migrantes africanas y menores, en su paso por la Frontera Sur, se encuentren en situación de TSH. También muestran que la TSH es un proceso complejo que responde a factores estructurales en el que participan múltiples agentes. Este proceso supone graves vulneraciones de derechos para las personas afectadas. Es un negocio que se encuentra en expansión alimentado por la dureza de las políticas migratorias donde las personas son consideradas mercancías para satisfacer las lógicas del mercado.

¿CÓMO SE PERCIBE Y SE ABORDA LA TSH EN EL MUNDO?

La trata de seres humanos es un fenómeno global. De una manera u otra involucra a países de todas las latitudes, con condiciones socioeconómicas que presentan notables diferencias. Sin embargo, el modo en que este problema afecta a cada territorio es muy distinto. Igualmente variable es la percepción social que existe sobre el mismo y la forma en el que se aborda. Si comparamos las políticas sobre trata y su aplicación en diferentes Estados, comprobamos que, partiendo de un mismo concepto, su interpretación difiere considerablemente, adquiriendo significados dispares. Para poder comprender la trata en toda su complejidad es necesario tener en cuenta los contextos territoriales.

Habitualmente las mujeres y menores en situación de trata que llegan a la Unión Europea tienen que atravesar fronteras y permanecer durante un tiempo en diferentes países, viéndose obligadas a adaptarse a circunstancias y legislaciones completamente distintas. No se encuentran con los mismos problemas ni recibe la misma atención por parte de las instituciones.

Aunque estas mujeres compartan experiencias, sus vivencias no son exactamente las mismas, varían, entre otras circunstancias, en función del territorio de origen, los Estados por los que van pasando y los países a los que llegan.

A pesar de haber adoptado legislaciones contra la trata de seres humanos, difícilmente el concepto de trata, tal como se plantea en Europa, es asumible en los países africanos, acuciados por numerosos problemas y donde una parte de la población tiene puesta las miras en la salida al exterior.

Estas diferencias ponen de relieve que la mirada sobre la trata de los países occidentales es etnocéntrica y no contempla la variabilidad territorial del problema. La diversidad de contextos sociales y legales en relación con la trata al que se enfrentan numerosas mujeres y menores queda reflejada, por ejemplo, en las trayectorias vitales de las camerunesas que llegan hasta Andalucía a través Marruecos.

Junto a Nigeria, Camerún es otro de los países de África del que proceden cientos de mujeres que se dirigen a Europa. En este país africano existe una ley de 2011 contra la trata y el contrabando de personas, y un comité interministerial de lucha contra este delito que, en teoría, contempla la aplicación de diversas medidas para la protección y rehabilitación de las mujeres y las niñas que están en situación de trata. Sin embargo, estas leyes no se aplican, entre otros motivos, por la falta de recursos. Atendiendo a la legislación, podría parecer que en Camerún existe una gran concienciación sobre la trata, pero todo parece indicar que estas disposiciones responden más a una cuestión de imagen internacional que a una preocupación real. La explotación sexual de camerunesas, tanto en el interior como en el exterior, no se percibe como un problema sino como la consecuencia de la toma de decisión de las personas. Tampoco parece despertar demasiada atención la trata de mujeres procedente de otros países africanos, ya que además de ser un país de origen, Camerún también lo es de tránsito. En cambio, existe mucha más preocupación por otras modalidades de trata: la explotación económica de cameruneses y camerunesas en los países del Golfo, así como la explotación interna de miles de menores procedentes de áreas rurales, especialmente de la zona norte (Kah, 2016; Malit, 2013; UNICEF, 2002). Los más pobres ceden a sus hijos a familias en mejor situación económica y estas los explotan laboralmente en todos los sectores económicos.

En Marruecos uno de los países que atraviesan estas mujeres camino de Europa y donde permanecen, a veces durante años, en espera de poder dar el salto al continente europeo, la situación es diferente. Marruecos ha pasado de ser un país de emigrantes a un país donde la llegada de población africana, camino de Europa, ha supuesto el acercamiento a una realidad desconocida: la inmigración. La política de la Unión Europea promoverá que Marruecos se convierta en dique de contención de la frontera sur de Europa e irrumpa esta cuestión en la agenda política de este país. (Jiménez, M, 2015; EUROTEx, 2011). Igual que ocurre en Camerún, la escasa concienciación social que hay en Marruecos por la TSH contrasta con el hecho de que exista una ley específica de trata. Sin embargo, en este país norteafricano, el tráfico de personas se percibe de manera muy diferente a Europa. En primer lugar, no se ha focalizado en la explotación sexual de las mujeres. El hecho de que en Marruecos no se reconozca oficialmente la existencia de prostitución ha contribuido a invisibilizar la explotación sexual y a que esta no sea el punto de atención de las leyes. Resulta significativo que la legislación marroquí que regula la trata contemple una realidad ignorada en Europa: la explotación de menores dentro del país, especialmente de niñas encaminadas al servicio doméstico, las denominadas *petite bonne*, que proceden, frecuentemente, de entornos rurales y que son utilizadas, a veces por los propios familiares, para la servidumbre doméstica (Ajaaouani, 2013), trabajando diariamente en situación de aislamiento, con salarios míseros y abusos verbales, físicos... y sin acceso a la educación (Llorent, 2013).

En España, como en casi toda Europa, la visibilidad de la trata ha ido en aumento a medida que se ha producido una mayor presión migratoria. El interés se centra, de manera casi exclusiva, en la explotación sexual de mujeres, hasta el punto de quedar la trata asociada a este tipo de delito. Cada vez aparecen con más frecuencias noticias sobre esta cuestión en los medios de comunicación; en cambio, apenas encontramos referencias a otras modalidades de explotación.

Hay una enorme contradicción entre esta aparente preocupación social por este fenómeno y el hecho de que en España no exista una ley de trata. Las medidas que se toman son mayoritariamente policiales. Las políticas antitrata aparece estrechamente ligada a las políticas migratorias, convirtiendo las campañas antitrata en campañas antiinmigración (Nieuwenhuys, 2007).

La falta de legislación estatal para afrontar la TSH no puede conducir al inmovilismo. Consideramos que es fundamental la concienciación ciudadana al respecto, ya que permitiría tomar conciencia de lo que ocurre a nuestro alrededor. Para ello es necesario el conocimiento sobre esta realidad. Dado que a nivel local donde la TSH tiene una concreción más clara, creemos que **las instituciones municipales juegan un papel muy importante en la difusión de este conocimiento y en la concienciación de la ciudadanía.**

¿QUIÉNES SON LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE TRATA?

Con demasiada frecuencia los medios de comunicación proyectan una imagen homogeneizadora de las mujeres en situación de trata. Es cierto que muchas tienen una serie de rasgos comunes, pero no podemos pasar por alto que las diferencias entre ellas son muy significativas. No existe un único perfil. Las diversidades contextuales (etnia, religión, patrones familiares...) atraviesan a las personas afectadas por estas situaciones (Brennan, 2005).

Dada la gran variabilidad que existe entre las mujeres en situación de trata, resulta engañoso y simplificador referirse a ella como un colectivo único y homogéneo. Termina por generar una imagen estereotipada y poco real de las mismas.

En los medios de comunicación y en algunos informes especializados, encontramos clichés que se repiten. En este sentido, se ha convertido en un lugar común hablar de “subsaharianas” para hacer referencia a las mujeres africanas que están en situación de trata en los países europeos; una denominación que, tal como señala el historiador y politólogo nigeriano, Herbert Ekwe-Ekwe (2010), más allá de su significado geográfico, utilizado para ubicar a los países localizados al sur del Sáhara, es fruto de una mirada colonialista y racista sobre África

Hay unanimidad, por parte de los organismos internacionales, en señalar que Nigeria es el principal centro de salida de mujeres hacia Europa desde África (Fernández et al., 2014; EUROSTAT, 2015; García de Diego, 2018). Esta presencia mayoritaria de nigerianas en las redes europeas de prostitución las ha convertido en la cara más visible de este fenómeno, en el prototipo de “víctima” de trata. Por esta razón, muchas mujeres de África en Europa pasan a ser calificadas como nigerianas. Sin embargo, si atendemos a los datos disponibles, comprobamos que las mujeres africanas tratadas provienen de países muy diferentes, tanto del norte del continente como de la zona central y occidental (OIT, 2017; UNODC 2018).

Sean clasificadas de manera simplificadora como nigerianas o de modo genérico como subsaharianas, estos calificativos sirven para homogenizar, con el color de la piel y la pobreza, a estas mujeres que migran a Europa, ocultando su diversidad. África es un continente diverso y las mujeres que llegan desde allí reflejan esta pluralidad, ya que no solo proceden de países distintos, sino también de contextos políticos, económicos y culturales muy diferentes.

La mayoría de los Estados africanos muestran esta variedad. Basta con analizar un país como Nigeria para comprobar su enorme complejidad cultural: más de cincuenta lenguas, numerosos grupos étnicos y diferentes religiones. Es cierto que las nigerianas que llegan a España proceden mayoritariamente del Estado Edó y de una misma ciudad, Benin City, o de poblaciones de los alrededores, sin embargo, también encontramos mujeres de zonas rurales del norte y de otros rincones del país con lenguas, religiones y circunstancias personales dispares (EUROSTAT, 2015; Fernández et al., 2014; García de Diego, 2018). Otro país africano, Camerún, de donde proceden un creciente número de mujeres en situación de trata, aunque con una extensión mucho menor y una población menos numerosa que Nigeria, muestra la misma diversidad étnica, lingüística, religiosa y económica que quedará reflejada en los proyectos migratorios de las mujeres de este país. La zona norte y sur de Camerún, anglófona, con mayoría de población musulmana, presenta unas circunstancias económicas más precarias, una gran inestabilidad política y una mayor violencia institucional. Las mujeres de las regiones anglófonas y francófonas de Camerún no tienen las mismas estrategias de emigración: no utilizan los mismos canales para llegar a Europa y eligen distintos países como destino (Alpes, 2014; Alpes, 2017)

Las africanas que llegan a Europa no solo proceden de culturas y contextos sociopolíticos diversos, sino que poseen experiencias migratorias distintas, lo que exige una atención individualizada y sin aplicación de estereotipos.WW

Reconocer la diversidad de las mujeres que están en Europa en situación de trata es un paso necesario, en primer lugar, para superar una mirada homogeneizadora que permita entender sus circunstancias y brindarles el apoyo necesario.

¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO EN ANDALUCÍA FRENTE A LA TSH?

A partir de la redacción del Protocolo de Palermo (2000) la TSH comienza a formar parte de la agenda política internacional. En su artículo 2 se menciona que su finalidad es triple: Prevenir, Proteger y Perseguir el delito de TSH. Sin embargo, en el desarrollo de los distintos marcos normativos, en los países de nuestro entorno europeo, se ha priorizado la persecución del delito más que las garantías de protección de las personas posibles víctimas de TSH y el desarrollo de las medidas preventivas. En el entorno europeo, el punto de partida es el Convenio del Consejo de Europa sobre Lucha Contra la Trata de Seres Humanos (2005) también conocido como Convenio de Varsovia, ratificado por España en 2008. Este Convenio junto a la Directiva Europea de 2011 constituyen el marco de referencia para que el estado español articule su respuesta a la TSH.

En España no existe una normativa específica contra la TSH. La consideración del delito de TSH se viene haciendo a través del Código Penal (artículo 177 bis) y las modificaciones a las Ley de extranjería (LOEX)

Con respecto a la protección de las posibles víctimas se han promovido dos Planes Integrales, únicas tentativas del Gobierno de España, para responder a los compromisos adquiridos a través de la ratificación del Convenio europeo sobre Lucha Contra la Trata. En el año 2008 se lanzó el primer Plan Integral de Acción contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2009-2012) y en el año 2015 arranca el segundo Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018). En el segundo plan se pueden apreciar avances en algunas cuestiones concretas como: la ampliación del periodo de restablecimiento y reflexión que pasa de 30 a 90 días, la posibilidad de la existencia de trata interna (no siempre la TSH está vinculada a la transnacionalidad) y se mencionan aspectos específicos que mejoran la protección de las menores de edad... Sin embargo ambos planes tienen claras limitaciones como la de dirigir la atención solo a las mujeres y niñas como víctimas de explotación sexual, dejando de lado otras finalidades de la trata y otras personas y colectivos afectados.

La asimilación de lo que se viene haciendo en España entre TSH y prostitución resulta ineficaz a la hora de defender los derechos y ofrecer garantías a las personas afectadas por ambas situaciones.

Las medidas promovidas por el Gobierno de España son limitadas y están por una parte encaminadas a restringir la migración y perseguir el delito de TSH y por otro a perseguir y restringir el ejercicio de la prostitución (CRETA, 2018). Tal como se puede apreciar, estas medidas sostienen una concepción de víctima de trata que resulta abstracta alejada de las situaciones concretas que viven las personas.

Los discursos políticos inciden en la victimización de mujeres migrantes víctimas de explotación sexual, provocando de forma reiterada la asimilación entre prostitución y TSH y la criminalización de la migración irregular. Estos debates invisibilizan la falta de compromiso del gobierno de España para garantizar la protección para todas las personas que se encuentran en situación de TSH y para sus familias.

En el caso concreto de Andalucía la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género reconoce la TSH como una forma de violencia contra las mujeres. También desde la comunidad autónoma se ha impulsado recientemente la Estrategia Andaluza para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024 con la finalidad de articular mecanismos de coordinación institucional que contribuyan a impulsar acciones proteger a las mujeres y menores de la trata con fines de explotación sexual.

En la atención y detección de posibles víctimas de TSH, en el caso de Andalucía, existe un claro protagonismo de las ONGS que llevan más de veinte años dando cobertura y acompañamiento a mujeres migrantes y/o en situación de exclusión y a menores vulnerables. La mayor parte de las entidades andaluzas destinadas a la atención de personas en situación TSH trabajan con mujeres víctimas de explotación sexual y organizan su intervención en torno a los siguientes servicios: acogida, asesoramiento jurídico, asistencia médica, psicológica y social, orientación laboral y capacitación para el empoderamiento.

A pesar del reconocimiento que se realiza en el segundo Plan Integral de los menores como población vulnerable, existen dificultades para la detección y atención derivadas del escaso reconocimiento a estas situaciones. Los menores de edad migrantes que llegan a Andalucía son categorizados de forma genérica como MENAS invisibilizando así posibles situaciones de TSH que se puedan dar.

El sesgo provocado por los discursos políticos y las limitaciones de las entidades sociales para responder de forma integral a la diversidad de situaciones de TSH está generando desprotección y falta de garantías para numerosos menores y mujeres que viven actualmente en Andalucía.

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

La TSH revisada a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 interpela a gobiernos locales y autonómicos a trabajar de forma directa para erradicar la pobreza (Objetivo 1) y por la igualdad de género (Objetivo 5). Las relaciones de proximidad que ofrecen los espacios locales se convierten en lugares privilegiados donde trabajar con mujeres migrantes y menores afectados por situaciones de TSH y afrontar la realidad que ellas nos muestran a través de sus experiencias.

Estas diversidades que les atraviesan requieren acciones dinámicas, adaptadas a la pluralidad de contextos y situaciones; al mismo tiempo, son necesarias acciones locales que contribuyan a visibilizar la TSH a través de las realidades concretas de personas que pueden verse afectadas y que son vecinos y vecinas que viven en nuestros municipios.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



LOS GOBIERNOS LOCALES PUEDEN:

1. Promover campañas de **concienciación y sensibilización** dirigidas al conjunto de la sociedad que rompan con mitos y estereotipos sobre la TSH. Es necesario involucrar a los medios de comunicación local como agente clave a la hora de informar sobre TSH.

2. Impartir **formación, especialización y sensibilización de los y las profesionales** (salud, servicios sociales, profesorado, operadores jurídicos, guardia civil, entidades sociales) que puedan entrar en contacto con personas en situación de trata. Esta cuestión crucial para favorecer la **detección y la identificación** de las mismas. Se hace necesario visibilizar la situación de vulnerabilidad que tienen los/as menores migrantes y otras formas de trata como son la trata con fines de explotación laboral, matrimonios forzados etc...

3. Favorecer la **asistencia y protección a las personas en situación de trata**, que debe llevarse a cabo de manera individualizada atendiendo la diversidad cultural y sus circunstancias personales. Reconocer la diversidad de las mujeres que están en nuestros municipios, en situación de trata, es un paso necesario, en primer lugar, para superar una mirada homogeneizadora, que permita entender sus circunstancias y brindarles el apoyo necesario. Estas personas no sólo proceden de culturas y contextos sociopolíticos heterogéneos, sino que poseen experiencias migratorias distintas, lo que exige una atención individualizada y sin aplicación de estereotipos.

4. Impulsar la **acción política desde perspectivas de derechos humanos**. Esto conlleva acciones de **incidencia política** que promuevan cambios en las legislaciones transfronterizas y que amplíen propuestas para superar el enfoque "trafiquista". Es necesario actuar sobre las condiciones estructurales que provocan esta forma de opresión, y generar procesos de apropiación de los derechos humanos, a diferentes niveles (internacional, nacional, local), con el fin de materializarlos desde el sentido que le otorgan los propios contextos.

5. Incentivar la **cooperación internacional como instrumento esencial para el avance del conocimiento sobre contextos locales de origen y tránsito**. Los diversos actores implicados en la cooperación internacional (gobiernos locales y autonómicos, nacionales, entidades sociales, universidades y agencias internacionales) han de continuar articulando estrategias de acción para proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de TSH, en cada uno de los contextos de origen, tránsito y destino.

BIBLIOGRAFÍA

- Ajaouani, N.** (2013). "La realidad jurídica y social de les petites bonnes en Marruecos". En *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*: 15-31: http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/v_congreso_mujeres/comunicaciones/la_realidad_juridica_y_social.pdf
- Alpes, M. J.** (2014) "Female Spouses at the doors of fortress Europe: Migration and security at consulate offices in Cameroon". *Tijdschrift voor Genderstudies* (17/3): 245-258. <https://doi.org/10.5117/tvgend2014.3.alpe>
- Alpes, M. J.** (2017) "Why aspiring migrants trust migration brokers: the moral economy of departure in Anglophone Cameroon", *Africa* 87 (2) 2017: 304-21.
- Amnistía Internacional** (2020) *Cadenas invisibles: identificación de víctimas de trata en España*. Madrid: Amnistía Internacional España. <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000032723/object/43787/raw>
- Brennan, D.** (2005). "Methodological challenges in research with trafficked persons: tales from the field". *International Migration*, 43(1-2): 35-54
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el crimen organizado (CITCO)** (2019) *Balance Estadístico 2014-2018 Trata de Seres Humanos en España*. Ministerio del Interior. <http://www.interior.gob.es/documents/10180/9814700/Balance+2015-2019+de+trata+de+seres+humanos+en+Espa%C3%B1a.pdf/6af70acc-2eda-4496-ad81-04744f9ca5ad>
- Consejo de Europa** (2005), Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Boletín Oficial del Estado, núm. 219, de 10 de septiembre de 2009.
- Defensor del Pueblo** (2012) *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*. Madrid: Defensor del Pueblo. <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espa%C3%B1a-v%C3%ADctimas-invisibles-ESP.PDF>
- Cordero, N., R. Cáceres, J. Delgado y Z. Embrane** (2018) *Decálogo de Buenas Prácticas para la acción social con mujeres migrantes en situación de trata durante el tránsito de África a Europa. Generando transferencia de conocimiento entre la universidad y las entidades sociales*. Madrid: Dykinson.
- Ekwe-ekwe, H.** (2010, 13 de mayo). "¿Qué es esto de África subsahariana?". *Pueblos: Revista de Información y Debate*. <http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article1873>
- EUROSTAT** (2015) *Trafficking in Human Beings in Europe*. Luxembourg: Publications Office of the European Union. <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3888793/5858781/KS-TC-14-008-EN.PDF.pdf/3c9da893-54a6-41c7-b3b8-8aba03ef2595?t=1414780460000>
- Fernández Rodríguez de Liévana, G; Soria Montañez, P.** 2014 *La Trata de Mujeres Y Niñas Nigerianas: Esclavitud entre fronteras y prejuicios*. Women's Link Worldwide. <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/datosExplotacionSexual/estudios/DOC/WomensLinkTrataMujeresyNinasNigerianas.pdf>
- Frontex** (2018). *Risk Analysis for 2018*. Warsaw: Frontex. https://frontex.europa.eu/assets/Publications/RiskAnalysis/Risk_Analysis/Risk_Analysis_for_2018.pdf
- García de Diego, M. J.** (2018), "La política migratoria actual y las desigualdades ¿fomentan las redes de trata de seres humanos? El contexto nigeriano, una mirada del Trabajo Social con perspectiva de género". *Cuadernos de Trabajo Social*, n. 31 (1): 35-4. e http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf
- Kah, H. K.** (2016) "Child trafficking across the Cameroon/ Nigeria border: A historical perspective". *Covenant University Journal of Politics and International Affairs*, 4(1): 1-16.
- Juliano, D.** (2006). *Introducción. Género e inmigración*. En Harresiak Apurtuz Coordinadora de ONGs de Euskadi de Apoyo a Inmigrantes, Mujeres migrantes, viajeras incansables. Monográfico sobre Género e Inmigración, 7-9. Bilbao: Harresiak Apurtuz
- Llorent, V.** (2013). "Las petites bonnes marroquíes: Causas y consecuencias socioeducativas". *Revista Educatio Siglo XXI*, 31(1):335-356
- Malit, F. T.** (2013) *Labor migration and deskilling in the United Arab Emirates: Impacts on Cameroonian labor migrants*. Nueva York, Cornell University, ILR School. <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/workingpapers/171/>
- Ministerio de Igualdad.** (2008), *I Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2008-2011)*, Madrid, Ministerio de Igualdad. https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/2780_d_Plan_Integral_lucha_contra_la_trata_ESPA%C3%91A.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.** (2015), *II Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015- 2018)*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de http://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf
- Nieuwenhuys, C.** (2007). "Human trafficking, information campaigns, and strategies of migration control service international de recherches". *American Behavioral Scientist*, 50(12): 1674- 1695.
- Organización de Naciones Unidas** (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). <http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/>
- UNDOC** (2014) *Global Report on Trafficking in Persons*. Vienna: United Nations Publication. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf
- UNODC** (2018) *Global Report on Trafficking in Persons*. Vienna: United Nations Publication. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf
- OIT** (2017) *Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage*. Geneve: International Labour Organization and Walk Free Foundation, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_575479.pdf
- Women's Link Worldwide.** (2014). *La trata de mujeres y niñas nigerianas: Esclavitud entre fronteras y prejuicios*. Madrid: Womens Link Worldwide. <https://www.womenslinkworldwide.org/files/1355/la-trata-de-mujeres-y-ninas-nigerianas.pdf>

#famsicontralatrata



famsi

Fondo Andaluz de Municipios
para la Solidaridad Internacional

www.andaluciasolidaria.org



Famsi_Solidario



@andaluciasolidaria



Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



Actividad subvencionada con cargo a la
asignación tributaria del 0,7%
del Impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas